



DECRETO N° 1776
TEMUCO, 20 ABR 2026
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1404, del 04.04.2025, punto 2, que delega firma por "Orden del Alcalde", al Director de Administración y Finanzas.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 15282/783 de fecha 17/04/2026 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	:	MORALES BASCUR SERGIO OSVALDO
R.U.T.	:	[REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR	:	[REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL	:	FERIA PINTO, PUESTO N°6
CONCEPTO	:	FERIA PINTO BANDEJON N* 02
TELEFONO	:	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	:	[REDACTED]
ROL PATENTE	:	382-006

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 126.186.- la que será pagada con \$ 30.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se adjunta al presente documento.


3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

V/N/A/C/plf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)


Por Orden del Alcalde
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3209433